



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Pertenencia No. 2018 – 00093

En atención a la solicitud que precede, se corrige el inciso 2 del proveído adiado 30 de junio de 2021, en el sentido de señalar que la parte a la que allí se refiere corresponde a la parte demandante, en lo demás se mantiene incólume.

Con todo, previo continuar con el trámite que en derecho corresponde se requiere al extremo actor para que se sirva allegar al plenario el certificado de que trata el numeral 5 del artículo 375 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0101, del 13 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.